



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012021-00008-00 (Rad. Fiscalía 2019-00245 E.D.), siendo afectado PROMOTORA DUBERA S.A.S, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de marzo de 2022, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 26 de febrero de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: **INMUEBLE No 1.** Folio de matrícula inmobiliaria **040-15552**, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CARRERA 59 # 84-114, Tipo de predio URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO Propietario: PROMOTORA DUBERA S.A.S., Identificación del propietario NIT: 9009319605, Gravámenes NO REGISTRA. **INMUEBLE No 2.** Folio de matrícula inmobiliaria **040-42714**, Circulo registral: BARRANQUILLA Dirección: CARRERA 59 # 84-78, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO, Propietario: PROMOTORA DUBERA S.A.S., Identificación del propietario NIT: 9009319605, Gravámenes: NO REGISTRA. **INMUEBLE No 3.** Folio de matrícula inmobiliaria: **040-81959** Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CARRERA 59 # 84-42, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO, Propietario: PROMOTORA DUBERA S.A.S., Identificación del propietario NIT: 9009319605, Gravámenes NO REGISTRA. **INMUEBLE No. 4.** Folio de matrícula inmobiliaria: **040-409404**, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CALLE 80 # 55-78 APTO 10, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO, Propietario: PROMOTORA

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

DUBERA S.A.S. Identificación del propietario NIT: 9009319605, Gravámenes NO REGISTRA. **INMUEBLE No. 5.** Folio de matrícula inmobiliaria: 040-409346, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CALLE 80 # 55-78 GARAGE # 28, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA Departamento: ATLÁNTICO, Propietario: PROMOTORA DUBERA S.A.S. Identificación del propietario: 9009319605, Gravámenes NO REGISTRA. **INMUEBLE No. 6.** Folio de matrícula inmobiliaria: **040-409347**, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CALLE 80 # 55-78 GARAGE # 29, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO, Propietario: PROMOTORA DUBERA S.A.S, Identificación del propietario: 9009319605, Gravámenes NO REGISTRA. **INMUEBLE No. 7** Folio de matrícula inmobiliaria: **040-409348**, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CALLE 80 # 55-78 GARAGE # 30, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO Propietario: PROMOTORA DUBERA S.A.S, Identificación del propietario: 9009319605. Gravámenes NO REGISTRA. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 1 DE ABRIL DE 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 1 DE ABRIL DE 2022, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 7 DE ABRIL DE 2022, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. FIRMA. JORGE MANUEL MARIN ANGUILA. SECRETARIO.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpcctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

